

Anexo II (a)

GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 154.515.197,55 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, A LOS CAPÍTULOS 2 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 41C Y 41H.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS :

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	INFORME INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

18 de febrero de 2016

Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública
Fdo por suplencia según Resolución 17 de febrero de 2016 de la Consejera H. y A. P.,
la Secretaria General Técnica María del Mar Clavero Herrera

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROPUESTA DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR RECONOCIMIENTO DE DERECHOS POR INGRESOS, POR IMPORTE DE 154.515.197,55€ EUROS

Mediante Real Decreto-Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera, el Gobierno de España puso en marcha los Mecanismos de Apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas. En su virtud, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) adoptó Acuerdo de 19 de febrero de 2015, por el que se autorizaba la distribución para 2015 de la financiación de los compartimentos de Facilidad Financiera y Fondo de Liquidez Autonómico, asignando a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 491 millones de euros con cargo al compartimento Facilidad Financiera con objeto de cubrir desviaciones de déficit de años anteriores a 2014 pendientes de financiar.

Con posterioridad, y analizado el grado de cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda del ejercicio 2014, se ha constatado la existencia de un volumen de desviación del objetivo de déficit sin cobertura financiera, por importe máximo de 422,52 millones de euros.

Adicionalmente, ha surgido la necesidad de garantizar la financiación a través del mecanismo, del gasto derivado de los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la hepatitis C crónica, correspondiendo a Andalucía una asignación máxima de 191,95 millones de euros.

De este modo, el pasado 20 de noviembre la CDGAE ha decidido modificar la distribución de los recursos del compartimento Facilidad Financiera, incrementando la cuantía anteriormente asignada en el importe de 614,47 millones de euros.

El acuerdo pasa por la modificación de la operación de crédito en forma de préstamo con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo al citado mecanismo, estando vigente lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 24 de febrero de 2015, por la que se establece el procedimiento y condiciones para la financiación de las desviaciones del déficit público de años anteriores a 2015 pendiente de financiar por las comunidades autónomas adheridas a Facilidad Financiera.

Conforme a los términos del apartado 7.b) de la Resolución citada, los recursos asignados para la financiación podrán determinar generaciones de crédito en el Presupuesto.

Con fecha 3 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó una primera propuesta de generación de créditos en términos similares al expediente actual, por importe de 459.951.802,45€. Por tanto, de la financiación indicada anteriormente resta por generar créditos por un importe total de 154.515.197,55€.

En este sentido, hay que indicar que, dado que los 191,95 millones para el gasto derivado de los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la hepatitis C crónica, fué incluido en el expediente de generación anterior, el presente expediente tiene exclusivamente por objeto completar las desviaciones de déficit financiadas anteriores al 2015.

MARIA JOSEFA GUALDA ROMERO		04/02/2016	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9MDrm95505gWltB5PPnXsXsER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**CONSEJERIA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Dirección General de Presupuestos

A este respecto, y de idéntica forma a la justificación del anterior expediente de generación, hay que observar que el propio Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos permite, una vez atendidas las facturas pendientes de pago anteriores a 2015, remitir al mecanismo otras facturas correspondientes a servicios públicos fundamentales de devengo del ejercicio 2015, dado que, en el momento de su aprobación, la mayor parte de aquellas obligaciones se han trasladado al Presupuesto vigente para su pago. Este deslizamiento que provoca la utilización de créditos presupuestarios en ejercicios sucesivos, ha de corregirse para conservar el equilibrio presupuestario, mediante Generación de crédito, con el objetivo de impedir que se generen nuevas obligaciones pendientes de imputación a presupuesto.

En el momento del ciclo presupuestario en que nos encontramos, con un Presupuesto recientemente aprobado para el ejercicio 2016, procede la dotación de crédito mediante generación, para la imputación de obligaciones devengadas en el ejercicio 2015, no imputadas a aquel ejercicio, y que figuren por tanto en la cuenta 409 del PGCP para su consideración como déficit de aquel ejercicio.

En este sentido, se ha verificado la existencia en los vinculantes afectados de una masa de facturas y obligaciones pendientes de tramitación, al menos por un importe igual o superior al de la presente operación.

El resumen por secciones y posiciones presupuestarias de la presente generación de créditos, queda por tanto como sigue:

SECCIÓN PRESUPUESTARIA	CAPÍTULOS			TOTAL
	II	IV	VI	
1231 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	G/41C/21300/00			3.178.257,03
	G/41C/22116/00			33.864.832,46
	G/41C/22108/00			116.268.267,45
	G/41C/25204/00			1.203.840,61
TOTALES				154.515.197,55

Por último, hay que indicar que, en virtud del Acuerdo citado de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) de 19 de febrero, el Consejo de Gobierno, en sesión de 1 de noviembre de 2015, ha adoptado el Acuerdo de autorización para la operación de endeudamiento derivado del desarrollo del presente mecanismo de liquidez. En relación a ello, y de acuerdo con el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública se han reconocido los derechos correspondientes en la Contabilidad de la Junta de Andalucía (documento 0100384742 que se adjunta al expediente), que serán recaudados en formalización por el abono de las deudas a proveedores que se remitirán a la Plataforma de pago del Ministerio de Hacienda. La cual se ha abierto para la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta el límite autorizado.

En base a lo anterior, corresponde al Consejo de Gobierno en base al artículo 46.3.c) la competencia para la generación de créditos por ingresos aún no efectivamente recaudados. Dicha característica incide en el presente expediente, dado que los ingresos solo se recaudarán en formalización tras el abono directo de las deudas a proveedores por la Administración Central, dándose por realizado el recurso al endeudamiento en dicho momento. Por tanto, dada la especial característica de la presente operación, se entiende que se cumplen de forma absoluta las condiciones

MARIA JOSEFA GUALDA ROMERO		04/02/2016	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9MDrm95505gWlTb5PPnXsXsER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**CONSEJERIA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Dirección General de Presupuestos

para una generación de créditos por reconocimiento de derechos, bajo la cobertura añadida del supuesto establecido en el artículo 48.c) del TRLGHP.

Sin perjuicio de lo anterior, consta en el expediente la formalización de la correspondiente operación de préstamo firmada con el Instituto de Crédito Oficial el 14 de diciembre.

La presente modificación no altera los objetivos ni afecta a los indicadores de resultado de los correspondientes programas, dado que tiene básicamente como objetivo la reposición final de los créditos de las partidas presupuestarias que en el Presupuesto resultan desplazados por la imputación de obligaciones de ejercicios anteriores.

Así, en virtud de lo dispuesto en los artículos 46.3.c) y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se eleva la presente memoria, para la aprobación del expediente por el Consejo de Gobierno.

En Sevilla, a 29 de enero de 2016

Dirección General de Presupuestos
P.A. Orden 29 de julio de 2015

Fdo. María José Gualda Romero

MARIA JOSEFA GUALDA ROMERO		04/02/2016	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9MDrm95505gWltB5PPnXsXsER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria 600435/2016 que afecta a la Consejería de Salud y al Servicio Andaluz de Salud, para que, de conformidad con lo establecido en la Instrucción Tercera, punto segundo, apartado d) de la Instrucción Conjunta 1/2002, de la Dirección General de Presupuestos y la Intervención General, y en el artículo 19 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, se emita el preceptivo informe.

El expediente de referencia supone una generación de créditos en el Capítulo 4 del servicio autofinanciada del programa 41H (gastos aumento) por importe de 154.515.197,55 euros en el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía y en el presupuesto de ingresos, en el Capítulo 9 por el mismo importe (aumento de ingresos).

En el Servicio Andaluz de Salud, en el presupuesto de gastos, una generación de créditos en el Capítulo 2 del programa 41C del servicio autofinanciada por importe de 154.515.197,55 euros (aumento de gastos) y en el presupuesto de ingresos, en el Capítulo 4 por el mismo importe (aumento de ingresos).

Se informa favorablemente, correspondiendo la aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 48.c) en relación con el artículo 46.3.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL
 "Por autorización: Resolución de 20/02/2015"
EL INTERVENTOR ADJUNTO
 Luis Hinojosa Gómez.



LUIS HINOJOSA GOMEZ		09/02/2016	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwLtqVYOX230z9uK49vZB12goZi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	